



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Existiendo pendientes de cobro un determinado número de abonados expedidos contra la Caja de Compensación de Almacenistas para la compensación de los gastos de transportes de los artículos suministrados para racionamiento de los distintos pueblos de la provincia, por la presente se hace saber a todos los beneficiarios en cuyo poder se encuentren todavía estos documentos, que deberán presentarlos al cobro en los almacenes proveedores, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el *Boletín oficial de la provincia*, pasado el cual, perderán el derecho al percibo de las cantidades correspondientes, procediéndose a su anulación.

Soria 21 de enero de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 181

Delegación de Hacienda en Soria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las siguientes órdenes de consignación:

Montepío militar

Eugenia González Tellez.
María Luisa Santa Arrecio.
Bienvenida Redondo Gárate.

Retirados cruces

Venancio Niño Moreno.
Vicente Rodríguez Canales.
Alfonso García Izquierdo.
Agustín Alvaro Lafuente.
Pascual Serón Garica.
Pablo Martínez López.
Julían Sanz Bartolomé.
Olegario Torralba González.
Juan Ortega Sanz.

Soria 17 de enero de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. S., Satorio Fresneda. 166

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Anuncio

Se advierte al público que todas las servidumbres de entrada para acceso, bien sea desde fincas rústicas, montes, servicios agrícolas, etc., cualquiera que sea el tiempo que lleven utilizándose y los motivos por los cuales se concedieron o se consintieron, existentes en la carretera Sub-radial de Madrid-Medinaceli Pamplona, kilómetros 184 al 194 del tramo de la antigua de Taracena a Francia, que darán caducadas en el plazo de dos días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio.

Los Ayuntamientos, Servicios de Montes, entidades o particulares que deseen establecer nuevamente accesos a dicho tramo de carretera, deberán elevar solicitud a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, justificando debidamente la necesidad de la servidumbre, para imposición de las condiciones, que afectarán a la clase de obra a realizar por el solicitante y al tráfico autorizado.

Soria 21 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, por imposibilidad de firmar, Joaquín M.ª del Villar. 178

FISCALIA DE LA VIVIENDA DE SORIA

Nuevamente se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia, la orden del Gobierno general del Estado de 9 de abril de 1937 y el artículo 5.º del decreto de 23 de noviembre de 1940 (*Boletín oficial del Estado* número 345), sobre la prohibición que existe tanto en las capitales de provincia como en las demás localidades de ésta, cualquiera que sea el número de viviendas o empresas obras de nueva planta, reparación o reforma, con destino a viviendas familiares o colectivas, sin la previa licencia del Ayuntamiento, siendo indispensable para que éste la conceda, el control de la Fiscalía de la Vivienda, a cuyo organismo provincial respectivo, o en el medio rural (apartado B) de la citada orden), al Sr. Inspector Médico de A. P. D., Secretario de la Junta municipal de

Sanidad, en funciones de Delegado de la Fiscalía provincial, deberán ser remitidos el plano y la memoria correspondiente para su examen informe y su devolución al Ayuntamiento; ya aprobado el proyecto, si cumple las condiciones higiénico-sanitarias mínimas, en cuyo caso podrá expedir aquél la licencia de construcción o señalando los defectos existentes para que sean subsanados, continuando el trámite.

Se advierte, que de no dar cumplimiento a dicha orden conforme se ordena, me verá obligado a elevar a la autoridad gubernativa propuesta de sanción contra los señores Alcaldes y Gestores municipales, conforme se establece en el artículo 7.º del decreto de 23 de noviembre de 1940, así como a los funcionarios de los Ayuntamientos a quienes alcance responsabilidad por apatía o negligencia.

Soria 15 de enero de 1952.—El Fiscal Delegado, Darío García Díaz.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Soria

El *Boletín oficial del Ministerio de Educación Nacional* del día 14 del actual, publica una orden circular de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, cuyo texto es el siguiente:

«Determinado por orden del Ministerio de Hacienda de 10 del pasado diciembre, inserta en el *Boletín oficial del Estado* del 14, el alcance del plazo para presentar los justificantes del derecho, por servicios en 1951, a devengos que han de ser contraídos en cuentas de «resultas» de aquel ejercicio,

Esta Subsecretaría advierte la necesidad de que antes del 10 del próximo mes de febrero estén presentadas en la Ordenación Central de Pagos o en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda, las nóminas en que dichos devengos se liquiden.

Las nóminas, cuentas o certificaciones de presentación de cuentas si se trata de subvenciones, que hayan de tramitarse por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, han de obrar en ella antes del día 5 del próximo mes de febrero.

Madrid 10 de enero de 1952.—El Subsecretario, S. Royo Villanova.—Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria, Habilitados de Centros y servicios dependientes de este Ministerio y Directores de Centros particulares subvencionados.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 18 de enero de 1952.—El Delegado, E. Carnicero. 177

REQUISITORIAS

Teodoro Ayuso Hernando, hijo de Patricio y de Juliana, natural de Ines, provincia de Soria, de 22 años de edad; cuyas señas particulares son: estatura un metro 660 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, frente despejada, nariz y boca pequeñas, barba poca, estado soltero; oficio sirviente; domiciliado últimamente en la 1.ª Compañía del Batallón 34 en Ansó, Huesca, y sujeto a expediente por el delito de desertión, se presentará dentro del término de treinta días en Huesca ante el Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Montaña número 13 (hoy Regimiento Montaña número 9), D. Angel Amador Sandin; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca 18 de enero de 1952.—El Teniente Juez instructor, Angel Amador Sandin. 172

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 49 de 1951, sobre evasión, se cita, llama y emplaza a Ricardo Gómez García, de 41 años de edad, casado, jornalero ambulante, hijo de Hilario y Antonia, natural de Madrid (Puente de Vallecas), de estatura regular, pelo negro, ojos negros y nariz ancha, y Arturo Hernández Hernández o Jiménez, de 19 años, soltero, gitano, ambulante, hijo de Juan Antonio y Rosario, natural de Hinojar del Rey, provincia de Burgos, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del tér-

mino de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los *Boletines oficiales del Estado y la provincia*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), para constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados, procedan a su detención, ingresándolos en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma a 19 de enero de 1952.—Alberto Fernández.

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

Edicto de subasta para el arriendo de los arbitrios de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; pescados y mariscos finos y bebidas espirituosas y alcohólicas.

Conforme a los preceptos contenidos en el artículo 707 y concordantes de la ley de Régimen local, se saca a pública subasta el arriendo de los referidos arbitrios, por un plazo de dos ejercicios económicos —1952 y 1953—, a los efectos acordados en el pliego de condiciones por esta Corporación.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veinte a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, o al siguiente si fuera feriado, y será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, asistiendo un miembro de la Comisión permanente, y, como fedatario, el Secretario de la Corporación.

El acto se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, será mediante pliego cerrado, que deberán presentarse por quienes deseen concurrir a la misma, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior en que la subasta haya de celebrarse, durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final del presente.

El tipo de licitación es el de noventa y un mil pesetas, (91.000), y para concurrir a la subasta habrá de acreditarse con el oportuno resguardo, haber depositado en la Caja de Depósitos, o sucursal de ésta, o en la Depositaria municipal el 5 por 100 del anterior importe, cuatro mil cincuenta pesetas en la forma que expresa el ar-

tículo 10 del reglamento antes citado.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto hasta la terminación de esta subasta en el tablón de anuncios de esta casa consistorial y el original con todos sus documentos en las oficinas municipales durante las horas hábiles. Hasta la fecha de celebración de la subasta se darán las explicaciones y mostrarán los pormenores a quienes lo soliciten.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios para la celebración de la subasta, y los derechos establecidos en el pliego de condiciones, mas derechos reales, timbre, utilidades, etc.

El arriendo de dichos arbitrios es conforme a las determinaciones de la ley, no podrá cederse sino en los casos taxativamente establecido en el pliego, será inspeccionable, y los pagos del mismo al Ayuntamiento se verificarán al vencimiento de cada mes, todo según se encuentra fijado en el referido pliego de condiciones.

Arcos de Jalón 14 de enero de 1952.
—El Alcalde, (ilegible). 133

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, 4'75 pesetas) y sello municipal de una peseta, en un sobre cerrado que deberá llevar escrito solo y precisamente lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los arbitrios municipales de carnes frescas, pescados y mariscos finos y bebidas espirituosas y alcohólicas»

D., que vive en, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación, para arrendar por los ejercicios de 1952 y 1953, de los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas volatería y caza menor, pescados y mariscos finos y bebidas espirituosas y alcohólicas, conforme con el pliego de condiciones en todas sus partes, que acepta íntegramente, y cuyo anuncio ha aparecido en el *Boletín oficial de la provincia* núm. en el día, se compromete a tomar el servicio a que se refiere con sujeción a las expresadas normas, ofreciendo por el remate a su favor la cantidad de (en letra) pesetas con (en letra) céntimos (Pesetas en número).

En prueba de ello firmo la presente en Arcos de Jalón a de de 1952
(Firma del proponente)

33.—Derechos 226 pesetas.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 12 de julio de 1924, en cuanto al mismo no se oponga lo dispuesto en la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, se saca a subasta el arrendamiento para el cultivo-aprovechamiento que convenga, de las dos fincas rústicas que de sus bienes propios patrimoniales posee este Ayuntamiento en su término municipal denominadas Hoya Zapatero y Guerreado, continuas la una de la otra con una exten-

sión total entre ambas de cien hectáreas. La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto el día 21 de febrero próximo, a las quince horas, pudiendo presentar pliegos optando a la misma, hasta el día anterior al señalado para la subasta todos los días y horas laborables en la Secretaría del Ayuntamiento en donde podrá ser examinado el pliego de condiciones facultativas y económicas redactado.

El aprovechamiento dará principio el día 1.º de enero de 1953 y terminará el 31 de diciembre de 1957; es decir el aprovechamiento se hace por cinco años agrícolas, sin embargo las preparaciones que sean necesarias efectuar sobre el terreno, podrán hacerse desde el 1.º de agosto de 1952.

El tipo de subasta será de 3.000 pesetas en alza por hectárea y año o lo que es igual 300.000 pesetas anuales, que serán satisfechas, la cantidad correspondiente a 1953, por mitad en dos plazos; el primero en el mes de junio de 1952 y el segundo en el de abril de 1953 y la correspondiente a los años 1954 a 1957 inclusive, en el mes de agosto de cada año, en un solo plazo; no admitiendo proposición alguna que no cubra el tipo de subasta.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas Carta de Pago acreditativa de haber consignado en Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de subasta equivalente a una anualidad como condición indispensable, en concepto de depósito o fianza provisional que una vez hecha adjudicación definitiva, será elevado hasta el 10 por 100.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista o rematante, sin que pueda pedir alteración de precio ni rescisión de compromiso por ninguna causa, que por otra parte el Ayuntamiento y por falta de pago de las cantidades en los plazos que han sido señalados, podrá rescindirle y llamarse propietario de los frutos que existieran en las fincas. A la terminación del contrato el adjudicatario no podrá pedir indemnización ni derecho alguno por las obras practicadas en las fincas que supongan mejoras, las cuales quedan a disposición y beneficio del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario, el pago de anuncios, reintegros del expediente y todos cuantos otros se deriven del mismo.

Espeja de San Marcelino 10 de enero de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Moreno. 174

Modelo de proposición

Don, (señalando edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), en terado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, correspondiente al día y en el del Estado, correspondiente al día, sacando a subasta el cultivo aprove-

chamiento que convenga en dos fincas rústicas del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, denominadas Hoya Zapatero y Guerreado, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (en letra), sometiéndose al pliego de condiciones fijadas por dicho Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente)

(Publicado en el *B. O. del E.* del día 16 de enero.)

34.—Derechos 212 pesetas.

LANGA DE DUERO

El Ayuntamiento de esta villa que me honro en presidir, en sesión celebrada al efecto, ha acordado proceder a la roturación de la parcela propiedad de su patrimonio municipal como Propios, denominada Eras de Pan Trillar, y adjudicación de arrendamiento de la misma mediante subasta declarada de urgencia.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de oír reclamaciones en un plazo de cinco días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Langa de Duero 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Ricardo Tejerizo.

QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento y agrupado de Quintanas Rubias de Arriba, se anuncia vacante la misma para su provisión accidental, por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, con el sueldo anual reglamentario, pasado el cual se proveerá, los que se crean capacitados para su desempeño presentarán en esta Alcaldía instancia solicitándola.

Quintanas Rubias de Abajo 10 de enero de 1952.—El Alcalde, Bruno Palomar. 99

REVILLA DE CALATAÑAZOR

Hallándose paralizada en arcas del Servicio Nacional del Pósito la cantidad de 13.350 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que durante el plazo de días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan solicitar préstamos los agricultores que deseen, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central (Ministerio de Agricultura) conforme a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

La Revilla de Calatañazor 10 de enero de 1952.—El Alcalde, Antonio Soria. 125

ABION

Hallándose paralizada en arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 8.704'64 pesetas y 1.263'27 pesetas en la del Pósito Central, se anuncia al público su reparto, a fin de que durante el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan los agricultores que lo deseen solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) ateniéndose para ello al vigente reglamento de Pósitos.

Abión 16 de enero de 1952.—El Alcalde, R. Angulo. 169